

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de Julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Carlos Velásquez Moreno C.C. Nro. 71.352.300
ACCIONADO	INPEC - Centro Penitenciario y Carcelario el Pedregal
VINCULADO	Juzgado 5 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00290 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Redención de Pena,
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 28540 del 19 de Julio de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **CARLOS VELÁSQUEZ MORENO** identificado C.C. **No. 71.352.300** presentada en contra del **INPEC - Centro Penitenciario y Carcelario Pedregal**.

Se **ORDENA** al Centro Penitenciario y Carcelario Pedregal, que en el término de un (1) días solicite al accionante el escrito de tutela original y remitirlo nuevamente escaneado en formato pdf, en una mejor calidad.

Se **VINCULA** al Juzgado **Juzgado 5 de EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** quien deberá rendir informe sobre los hechos de la acción, relativos a la redención de la pena que cumple el accionante.

NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274881cfdeec25041459e2e056e38b9dd9370da3717985dae48ff5beb9502b46**

Documento generado en 21/07/2022 01:47:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>